

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-0608-00 AUTO No.

PERTENENCIA de JOSE MAURICIO ACERO VEGA contra IRENE ESCOBAR DE ORTIZ
Y OTROS

Digitalizado el dossier, y en atención a los escritos provenientes del extremo actor, se revisa la actuación surtida al interior del legajo con el ánimo de seguir adelante el presente trámite, por ende, este Juzgado dispone:

1. Obre en autos y en conocimiento de la parte actora, la respuesta recibida de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad – zona sur, que da cuenta de la inscripción de la demanda en la tradición del inmueble objeto de usucapión
2. Arrimadas por la parte actora las fotografías de la valla impuesta al inmueble objeto de la demanda, se tienen en cuenta para los fines pertinentes.
3. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo consagrado en el inciso final del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., se ordena la inclusión del contenido de la aludida valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia. Por secretaria dese cumplimiento dejando las respectivas constancias.
4. De otra parte, se agrega a los autos las respuestas provenientes de la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas y unidad administrativa especial de catastro.
5. Por último, por secretaria procédase a realizar los emplazamientos ordenados en el auto admisorio de la demanda, conforme lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, esto es, realícese la inclusión de la información correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

o.n.

(2019-0608)

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 14
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f7b7b52d17bf057416d1da9daa2c0a9c85b50f326cefd5bb1aee43343879
2ba**

Documento generado en 20/09/2021 12:33:21 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>